



Fernando Torremocha García de la Rasilla



Sobre el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal

Se han escrito ya muchos artículos sobre el **Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal** en los que de forma general se coincide en la necesidad de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal como consecuencia de la obsolescencia de la vigente, al tiempo que se objetan dudas sobre la **independencia del Ministerio Fiscal y su politización**, la discrecionalidad en la aplicación del principio de oportunidad y se reprocha la ausencia del deseable consenso que una reforma de este calado necesitaría para ser longeva y estable. Para poder valorar mejor estas cuestiones habrá que esperar a la aprobación del texto definitivo tras los trámites parlamentarios y a conocer los textos de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y demás reformas legislativas que se producirían como consecuencia de la aprobación de la nueva [Ley de Enjuiciamiento Criminal](#).

Más allá de estas dudas relativamente generalizadas, me gustaría analizar alguna cuestión de índole más práctica del Anteproyecto de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero antes de eso si me gustaría expresar mi **disconformidad con las dudas que arroja la Exposición de Motivos** acerca de la imparcialidad exigible al juez instructor. En mi experiencia, el juez instructor siempre ha actuado con imparcialidad. E ...